



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
1° de noviembre de 2006  
Español  
Original: francés

---

### Proyecto de resolución

*El Consejo de Seguridad,*

*Recordando* sus resoluciones anteriores y las declaraciones de su Presidencia relativas a la situación en Côte d'Ivoire,

*Reiterando* su firme determinación de preservar la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad de Côte d'Ivoire y recordando la importancia de los principios de buena vecindad, no injerencia y cooperación regional,

*Recordando* que dio su apoyo al Acuerdo firmado por las fuerzas políticas de Côte d'Ivoire en Linas-Marcoussis el 24 de enero de 2003 (S/2003/99) (el Acuerdo de Linas-Marcoussis), que fue aprobado por la Conferencia de Jefes de Estado sobre Côte d'Ivoire, celebrada en París los días 25 y 26 de enero de 2003, al Acuerdo firmado en Accra el 30 de julio de 2004 (el Acuerdo Accra III) y al Acuerdo firmado en Pretoria el 6 de abril de 2005 (el Acuerdo de Pretoria),

*Encomiando* a la Unión Africana, a la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental y a los dirigentes de la región por los esfuerzos que siguen realizando con miras a promover la paz y la estabilidad en Côte d'Ivoire, y reiterándoles su pleno apoyo,

*Rindiendo homenaje* al Presidente Thabo Mbeki de la República de Sudáfrica por sus incansables esfuerzos en pro de la paz y la reconciliación en Côte d'Ivoire, así como por las numerosas iniciativas que ha adoptado para llevar adelante el proceso de paz, en su calidad de Mediador de la Unión Africana, guiado por su profunda dedicación a encontrar soluciones africanas a los problemas africanos,

*Encomiando también* los esfuerzos permanentes del Representante Especial del Secretario General, Sr. Pierre Schori, el Alto Representante para las Elecciones, Sr. Gérard Stoudmann, y el Grupo Internacional de Trabajo y reiterándoles su pleno apoyo,

*Reafirmando* su apoyo a las fuerzas imparciales, a saber, la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI) y las fuerzas francesas que la respaldan,

*Habiendo tomado nota* de la decisión adoptada por el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana en su 64ª reunión a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada el 17 de octubre de 2006 en Addis Abeba ("la decisión del Consejo de Paz y Seguridad") (S/2006/829),



*Habiendo escuchado*, el 25 de octubre de 2006, el informe del Sr. Saïd Djinnit, Comisionado de la Unión Africana,

*Habiendo tomado nota* del informe del Secretario General de 17 de octubre de 2006 (S/2006/821) y, en particular, de sus párrafos 68 a 80,

*Teniendo presente* que el mandato constitucional del Presidente Laurent Gbagbo expiró el 30 de octubre de 2005 y que el mandato de la anterior Asamblea Nacional expiró el 16 de diciembre de 2005,

*Expresando* su grave preocupación por la persistencia de la crisis y el empeoramiento de la situación en Côte d'Ivoire, incluidas sus graves consecuencias humanitarias, que han provocado sufrimientos y desplazamientos en gran escala de la población civil,

*Reiterando* su enérgica condena de todas las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas en Côte d'Ivoire,

*Considerando* que la situación en Côte d'Ivoire sigue amenazando la paz y la seguridad internacionales en la región,

*Actuando* con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Hace suya* la decisión del Consejo de Paz y Seguridad, *subraya* que para que pueda aplicarse sin trabas es necesario el pleno apoyo del Consejo, *considera* en consecuencia que las disposiciones siguientes de la presente resolución, basada en la decisión del Consejo de Paz y Seguridad, están encaminadas a aplicar plenamente el proceso de paz en Côte d'Ivoire y a organizar elecciones libres, abiertas, imparciales y transparentes en el país para el 31 de octubre de 2007, y *afirma* que dichas disposiciones han de aplicarse con carácter transitorio hasta que el Presidente electo entre en funciones y se haya elegido una nueva Asamblea Nacional;

2. *Toma nota* del décimo comunicado final del Grupo Internacional de Trabajo, de 8 de septiembre de 2006;

3. *Toma nota* de la imposibilidad de organizar elecciones presidenciales y legislativas en la fecha prevista y de la expiración el 31 de octubre de 2006 del período de transición y de los mandatos del Presidente Laurent Gbagbo y del Primer Ministro, Sr. Charles Konan Banny;

4. *Recuerda* los párrafos 5 y 8 del décimo comunicado final del Grupo Internacional de Trabajo, de fecha 8 de septiembre de 2006, el párrafo 10 de la decisión del Consejo de Paz y Seguridad y el apartado a) del párrafo 75 del informe del Secretario General de 17 de octubre de 2006 (S/2006/821) y, por consiguiente, declara que la plena aplicación de la presente resolución, conforme a los párrafos 13 y 14 de la decisión del Consejo de Paz y Seguridad, y del proceso de paz encabezado por el Primer Ministro, requiere el cumplimiento cabal por todas las partes de Côte d'Ivoire, y que éstas no deben invocar ninguna disposición jurídica para obstruir el proceso;

5. *Hace suya* la decisión del Consejo de Paz y Seguridad de que el Presidente Laurent Gbagbo siga siendo Jefe de Estado a partir del 1° de noviembre de 2006 por un nuevo y definitivo período de transición que no excederá de doce meses;

6. *Hace suya* la decisión del Consejo de Paz y Seguridad de renovar el mandato del Primer Ministro, Sr. Charles Konan Banny, a partir del 1° de noviembre de 2006 por un nuevo y definitivo período de transición que no excederá de doce meses en las condiciones establecidas en la presente resolución, y *hace suya* también la decisión del Consejo de Paz y Seguridad según la cual el Primer Ministro no podrá presentarse a las elecciones presidenciales que se organizarán para el 31 de octubre de 2007;

7. *Destaca* que el Primer Ministro tendrá por mandato aplicar todas las disposiciones de la hoja de ruta trazada por el Grupo Internacional de Trabajo y de los acuerdos concertados entre las partes de Côte d'Ivoire con miras a la organización de elecciones libres, abiertas, imparciales y transparentes para el 31 de octubre de 2007 a más tardar, con el apoyo de las Naciones Unidas y de posibles donantes, y, en particular, llevar a cabo:

- El programa de desarme, desmovilización y reintegración (DDR),
- Los procesos de identificación e inscripción de los electores con miras a la preparación de listas electorales fidedignas,
- Las operaciones de desarme y desmantelamiento de las milicias,
- El restablecimiento de la autoridad del Estado y el nuevo despliegue de la administración y los servicios públicos en todo el territorio de Côte d'Ivoire,
- La preparación técnica de las elecciones,
- La reestructuración de las fuerzas armadas, de conformidad con el párrafo 17 de la decisión del Consejo de Paz y Seguridad y el artículo f) del párrafo 3 del Acuerdo de Linas-Marcoussis;

8. *Subraya* que el Primer Ministro, con miras a cumplir el mandato que figura en el párrafo 7, dispondrá de todas las facultades necesarias y de todos los recursos financieros, materiales y humanos apropiados, así como de una autoridad total y sin trabas, conforme a las recomendaciones de la CEDEAO de 6 de octubre de 2006, y tendrá facultades para adoptar todas las decisiones necesarias, respecto de cualquier asunto de que se trate, en el Consejo de Ministros o en el Consejo de Gobierno, mediante órdenes o decretos-ley;

9. *Subraya también* que el Primer Ministro, en cumplimiento del mandato que figura en el párrafo 7, tendrá igualmente la autoridad necesaria sobre las fuerzas de defensa y seguridad de Côte d'Ivoire;

10. *Recuerda* el artículo iii) del párrafo 10 de la decisión del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, de 6 de octubre de 2005 (S/2005/639), y la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 9 de diciembre de 2005 (S/PRST/2005/60), *reafirma* las disposiciones de los párrafos 6 y 7 de la resolución 1633 (2005) y *recuerda* que el Primer Ministro tendrá plena autoridad sobre el Gobierno que constituya;

11. *Reafirma* que los procesos de identificación y DDR deben realizarse en forma concomitante, *recalca* el carácter central de ambos para el proceso de paz, *insta* al Primer Ministro a iniciarlos cuanto antes y *hace un llamamiento* a todas las partes de Côte d'Ivoire a que cooperen plenamente con él a este respecto;

12. *Exige* la reanudación inmediata del programa de desarme y desmantelamiento de las milicias en todo el territorio nacional, *recalca* que ese programa es un elemento fundamental del proceso de paz y *subraya* la responsabilidad individual de los dirigentes de las milicias en la plena aplicación de este proceso;

13. *Exhorta* al Primer Ministro a que tome de inmediato todas las medidas apropiadas, mediante la firma de las órdenes pertinentes en las condiciones establecidas en el párrafo 8, con miras a acelerar la entrega de los certificados de nacimiento y nacionalidad en el marco del proceso de identificación, en un espíritu de equidad y transparencia;

14. *Exige* que todas las partes de Côte d'Ivoire interesadas, en particular las fuerzas armadas de las Forces Nouvelles y las Fuerzas Armadas de Côte d'Ivoire, participen plenamente y de buena fe en los trabajos de la comisión cuatripartita encargada de supervisar la aplicación del programa de DDR y las operaciones de desarme y desmantelamiento de las milicias;

15. *Invita* al Primer Ministro a que, en consulta con todas las partes de Côte d'Ivoire, la ONUCI y las fuerzas francesas que la apoyan, constituya inmediatamente un grupo de trabajo encargado de presentarle un plan de reestructuración de las fuerzas de defensa y seguridad y de preparar posibles seminarios sobre la reforma del sector de la seguridad que organizarán la Unión Africana y la CEDEAO, con miras a reconstituir unas fuerzas de defensa y seguridad que respeten los valores de integridad y de moral republicana;

16. *Alienta* a la Unión Africana y a la CEDEAO a organizar seminarios sobre la reforma del sector de la seguridad, en colaboración con asociados y con la participación de los mandos y los oficiales superiores de los países de África Occidental que salen de situaciones de conflicto, para examinar, entre otras cosas, los principios del control civil de las fuerzas armadas y la responsabilidad personal e individual por los casos de impunidad o por las violaciones de los derechos humanos;

17. *Invita* al Primer Ministro a que establezca inmediatamente, en consulta con todas las partes de Côte d'Ivoire interesadas y el Alto Representante para las Elecciones, un grupo de trabajo encargado de ayudarlo a poner en marcha el proceso de identificación de la población e inscripción de electores, a fin de asegurar su credibilidad y su transparencia;

18. *Alienta* al Primer Ministro a que procure conseguir, según proceda, la participación activa de la sociedad civil para llevar adelante el proceso de paz, e *insta* a las partes de Côte d'Ivoire y al Alto Representante para las Elecciones a que, junto con la ONUCI, tengan en cuenta los derechos y los recursos de las mujeres y las consideraciones de género que se indican en la resolución 1325 (2000), como cuestiones intersectoriales en la aplicación del proceso de paz, en particular mediante las consultas con grupos de mujeres locales e internacionales;

19. *Exige* a todas las partes de Côte d'Ivoire que pongan fin a toda incitación al odio y la violencia, por la radio, la televisión o cualquier otro medio, e *insta* al Primer Ministro a que prepare y aplique sin tardanza un código de buena conducta para los medios de comunicación, de conformidad con las decisiones adoptadas en Yamoussoukro el 5 de julio de 2006 y la decisión del Consejo de Paz y Seguridad;

20. *Hace suya* la decisión del Consejo de Paz y Seguridad de que, para evitar que haya múltiples y contrapuestos esfuerzos de mediación, el Presidente de la República del Congo, Denis Sassou Nguesso (“el Mediador”), en su calidad de Presidente de la Unión Africana, encabece los esfuerzos de mediación, en consulta con el Presidente de la Comisión de la Unión Africana y la CEDEAO y, de ser necesario, en consulta con cualquier otro dirigente africano que desee contribuir a la búsqueda de la paz en Côte d’Ivoire, y *subraya* que el representante del Mediador en Côte d’Ivoire dirigirá, en consulta con el Representante Especial del Secretario General, las gestiones cotidianas de mediación;

21. *Pide* a la Unión Africana y a la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental que continúen vigilando y siguiendo de cerca la aplicación del proceso de paz, los *invita* a examinar los progresos logrados antes del 1° de febrero de 2007 y, si lo consideran necesario, a examinar de nuevo la situación después de esa fecha y antes del 31 de octubre de 2007, y les *pide* que informen al Consejo, por intermedio del Secretario General, de su evaluación, y que, en caso necesario, le presenten nuevas recomendaciones;

22. *Renueva* por un período de doce meses el mandato del Alto Representante para las Elecciones estipulado en el párrafo 7 de la resolución 1603 (2005), *subraya* que el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana alentó al Alto Representante para las Elecciones a desempeñar una función más importante en la solución de las controversias relacionadas con el proceso electoral o de las cuestiones que se planteen en los procedimientos y procesos que se pongan en marcha para garantizar la celebración de elecciones libres, abiertas, imparciales y transparentes, y, por consiguiente, *decide* que, además de cumplir este mandato, el Alto Representante para las Elecciones, en pleno apoyo del Primer Ministro y en consulta con él:

- Será la única autoridad facultada para ejercer el arbitraje con miras a prevenir o resolver cualquier dificultad o contencioso en relación con el proceso electoral, en consulta con el Mediador;
- Certificará que cada etapa del proceso electoral, incluidos el proceso de identificación de la población, la preparación de las listas electorales y la entrega de tarjetas de elector, ofrece todas las garantías necesarias para la celebración de elecciones presidenciales y legislativas libres, abiertas, imparciales y transparentes de conformidad con las normas internacionales;

23. *Pide* a la ONUCI que, en consonancia con el mandato de proteger al personal de las Naciones Unidas que le otorga la resolución 1609 (2005), se encargue de la seguridad del Alto Representante para las Elecciones, en la medida de sus capacidades y en sus zonas de despliegue;

24. *Recuerda* el párrafo 9 *supra*, y *subraya*, por tanto, que el Primer Ministro debe tener autoridad sobre el personal de las Fuerzas de Defensa y Seguridad de Côte d’Ivoire que garantiza su protección directa y presta servicios de seguridad a sus oficinas, e incluso debe estar facultado para designar dicho personal, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1) del párrafo 2 de la resolución 1609 (2005);

25. *Recuerda* el papel del Grupo Internacional de Trabajo como garante y árbitro imparcial del proceso de paz, y le *pide* que:

- Establezca lo antes posible, en consulta con el Primer Ministro, un calendario preciso para la aplicación de los principales elementos de la hoja de ruta,
- Evalúe y vigile los progresos logrados en la aplicación de la hoja de ruta y proceda a su seguimiento, con una periodicidad mensual,
- Informe al Consejo, por conducto del Secretario General, de su evaluación de los progresos logrados y de los obstáculos con que pueda haber tropezado el Primer Ministro en el desempeño de su mandato, que figura en el párrafo 7,
- Presente, según proceda, las recomendaciones que estime necesarias a todas las partes interesadas de Côte d'Ivoire y al Consejo;

26. *Exige* a todas las partes de Côte d'Ivoire que se abstengan de todo recurso a la fuerza y la violencia, incluso contra civiles y extranjeros, y de toda forma de manifestación callejera susceptible de alterar el orden público;

27. *Exige* a todas las partes de Côte d'Ivoire que garanticen la seguridad y la libertad de circulación a todo nacional de Côte d'Ivoire dentro del territorio del país;

28. *Exige* a todas las partes de Côte d'Ivoire que cooperen plenamente con las operaciones de la ONUCI y de las fuerzas francesas que la apoyan, así como de los organismos de las Naciones Unidas y el personal asociado, especialmente garantizando la seguridad y la libertad de circulación de su personal y del personal asociado en todo el territorio de Côte d'Ivoire y *reafirma* que no se tolerará traba alguna a su libertad de circulación y al cumplimiento pleno de su mandato;

29. *Insta* a los países vecinos de Côte d'Ivoire a que impidan todo movimiento transfronterizo de combatientes o de armas hacia Côte d'Ivoire;

30. *Reitera* su grave preocupación por todas las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas en Côte d'Ivoire, e *insta* a las autoridades de Côte d'Ivoire a que investiguen sin tardanza esas violaciones a fin de poner término a la impunidad;

31. *Recuerda* la responsabilidad individual de todas las partes de Côte d'Ivoire, incluidos los miembros de las Fuerzas de Defensa y Seguridad de Côte d'Ivoire y de las fuerzas armadas de las Forces Nouvelles, cualquiera que sea su rango, en la aplicación del proceso de paz;

32. *Subraya* que está plenamente dispuesto a imponer sin tardanza sanciones a las personas que designe el Comité establecido en virtud del párrafo 14 de la resolución 1572 (2004) respecto de las que se determine, entre otras cosas, que ponen obstáculos a la aplicación del proceso de paz, incluso atacando o entorpeciendo la acción de la ONUCI, las fuerzas francesas que la apoyan, el Alto Representante para las Elecciones, el Grupo Internacional de Trabajo, el Mediador o su representante en Côte d'Ivoire, son responsables de violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas en Côte d'Ivoire desde el 19 de septiembre de 2002, incitan públicamente al odio y la violencia o actúan en violación del embargo de armas, según lo dispuesto en las resoluciones 1572 (2004) y 1643 (2005);

33. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.